Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT.: Aprueba devolución de saldos

Decreto Alcaldicio N° 2.396

Monte Patria, 20 de febrero de 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 448 del 13/01/2017, que aprueba devolución saldo al SERMAGEC, con error en cuenta corriente.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

- Que por error involuntario, en decreto alcaldicio N° 448 del 13/01, se digitó cuenta corriente del GORE y se depositó, posteriormente fue devuelto y contabilizado como Otras Obligaciones Financieras, mediante O. Ingreso N° 1523 del 10/02/2017 e ingresado en Cta. Cte. 13409000058.

DECRETA:

1.- Autorizase el pago por devolución de saldo del siguiente programa:

Nombre Proyecto	**Saldo a devolver**	**Cuenta Contable**
Programa Mujer Jefas de Hogar	122.514	214.09.01

2.- ESTABLEZCASE, el valor a girar de $ 122.514 (Ciento veintidós mil quinientos catorce pesos), a nombre de **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** RUT, N° 60.107.000-6, y depositese en la cuenta corriente N° 12509103982 del Banco-Estado.

3.- IMPUTESE, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.09.01, y disponibilidad 111.02.01 cuenta corriente Tesorería Municipal, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RLC/BBR/NJT/njt
- Secretaría municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (Decreto de Pago)